Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES DE PACIENTES DE SALUD MENTAL (ASREPALMEN)

DECRETO A.N. N°. 3609, aprobado el 09 de septiembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 27 de octubre de 2003

DECRETO A.N. No. 3609

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES DE PACIENTES DE SALUD MENTAL (ASREPALMEN),** sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES DE PACIENTES DE SALUD MENTAL (ASREPALMEN),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29210

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29210